



Documento informativo ofrecido a los
ayuntamientos para facilitar el
impulso de actuaciones memoriales y de
reconocimiento a las víctimas

Retratos **municipales** de las **vulneraciones** **del derecho a la vida** en el caso vasco

Hernani, 1960-2010

(Segunda edición)

noviembre de 2016

EUSKO JAURLARITZA



GOBIERNO VASCO

LEHENDAKARITZA
Bakegintza eta Bizikidetzarako
Idazkaritza Nagusia
Ebakimen eta Gizak Eskubideen Zuzendaritza

PRESIDENCIA
Secretaría General para la Paz
y la Convivencia
Dirección de Víctimas y Derechos Humanos

Documento informativo ofrecido a los
ayuntamientos para facilitar el
impulso de actuaciones memoriales y de
reconocimiento a las víctimas

Retratos **municipales** de las **vulneraciones** **del derecho a la vida** en el caso vasco

Hernani, 1960-2010

Segunda edición

noviembre de 2016

Secretaría General para la Paz y la Convivencia
Dirección de Víctimas y Derechos Humanos

EUSKO JAURLARITZA



GOBIERNO VASCO

LEHENDAKARITZA
Bakergintza eta Bizikidetzarako
Idazkaritza Nagusia
Biktimen eta Giza Eskubideen Zuzendaritza

PRESIDENCIA
Secretaría General para la Paz
y la Convivencia
Dirección de Víctimas y Derechos Humanos

Sumario

Presentación. 6

Casos de vulneración del derecho a la vida.

1. Vulneraciones del derecho a la vida causadas por ETAm y ETA. 9
 2. Vulneraciones del derecho a la vida causadas por Triple A, BVE y GAL. 17
 3. Vulneraciones del derecho a la vida de autoría confusa y otros. 25
-

Fuentes y listados contrastados. 27

Presentación

El 4 de septiembre de 2015, la Secretaría General para la Paz y la Convivencia del Gobierno Vasco presentó públicamente los documentos titulados “Retratos municipales de las vulneraciones del derecho a la vida en el caso vasco. 1960-2010”. Un total de 130 cuadernillos correspondientes a otros tantos municipios que fueron entregados a sus alcaldes en un acto presidido por el Lehendakari Iñigo Urkullu y celebrado en la sede de Gogora, el Instituto de la Memoria, la Convivencia y los Derechos Humanos.

Cada *Retrato* ofrece en cada municipio la información disponible sobre los casos de muertes violentas producidas entre 1960 y 2010 que tienen o pudieran tener relación con el caso vasco. Su objetivo es informar para incentivar una política municipal de memoria y acercamiento a las víctimas y sus familias. El efecto de la entrega de esta documentación a los ayuntamientos se dejó notar de inmediato. El 10 de noviembre de 2015, el número de ayuntamientos que conmemoró el Día de la Memoria se cuadruplicó con respecto a 2014.

En el apartado de presentación de aquella primera edición se subrayaba explícitamente que, sobre la gran mayoría de los casos recogidos, la información disponible era coincidente y suficiente. Sin embargo, sobre algunos de los casos, especialmente en las décadas de los sesenta, setenta y hasta bien entrados los ochenta, no hay información suficiente o aparecen versiones contrapuestas y datos confusos sobre los que todavía no es posible una conclusión última. En este sentido, se subrayaba que este trabajo no podía considerarse cerrado definitivamente, sino abierto a ser completado.

Desde su presentación han sido numerosas las aportaciones y consultas realizadas por parte de afectados, ayuntamientos o particulares. Estas observaciones han permitido mejorar el documento inicial. Se ha podido así cumplir en plazo el compromiso adquirido por el Gobierno Vasco y se ha preparado una segunda edición que, desde noviembre de 2016, ha quedado a disposición de los ayuntamientos y del público en general en la páginas web de Gogora y de la Secretaría General para la Paz y la Convivencia.

Desde esta misma fecha y en estas dos mismas páginas web se ha abierto otro espacio informativo titulado “Víctimas Reconocidas” que ofrece información específica sobre los casos de víctimas que han sido reconocidas al amparo de una norma legal. En cuanto a las víctimas del terrorismo, recoge los casos reconocidos desde 1960, con base en las leyes aprobadas para su reparación: Ley 29/2011, Ley 32/1999 (normativa estatal), y Ley 4/2008 (normativa autonómica). Con respecto a las víctimas de vulneraciones del derecho a la vida causadas por funcionarios públicos, quedan incluidos los casos reconocidos por el Decreto 107/2012, desde 1960 hasta 1978.

Además de *víctimas reconocidas*, también existen víctimas pendientes de reconocimiento. Muchas de ellas, a la espera de que, en los próximos años, se desarrolle la Ley 12/2016, de 28 de julio, recién aprobada por el Parlamento Vasco para el reconocimiento y reparación de víctimas de vulneraciones de derechos humanos. Otras se encuentran en situación de indefinición porque no hubo investigación, porque existen versiones contrapuestas, porque no es clara su autoría o motivación o porque están pendientes de resolución judicial.

Es en este punto en el que estas dos bases de datos resultan complementarias. El espacio “Víctimas Reconocidas” ofrece información sobre las víctimas reconocidas al amparo de una ley. Los *Retratos municipales* no son un documento de reconocimiento oficial a víctimas, sino un documento informativo. En su listado se informa tanto sobre las víctimas reconocidas como sobre aquellas que puedan estar a la espera

de que esta condición sea, en su caso, confirmada, mediante procedimiento judicial o mediante un acto administrativo amparado por una ley.

El instrumento más importante del derecho internacional para las políticas de víctimas es la Resolución 60/147, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 2005. Su artículo 9 señala expresamente que una persona será considerada víctima con independencia de que se haya producido un pleno esclarecimiento judicial del caso. De no ser así, las víctimas del terrorismo o de otras tipologías de violencia, cuyos casos no se hubieran juzgado o esclarecido, no habrían podido ser consideradas víctimas, ni habrían podido llegar a ser reparadas mediante un acto administrativo por una ley de reconocimiento.

No están incluidos en estos *Retratos municipales* los casos que siguiendo los mismos estándares del derecho internacional no pueden calificarse como vulneración del derecho a la vida, aunque tengan una relación indirecta con el contexto de violencia en que sucedieron. Se trata de circunstancias tales como suicidios, accidentes, muertes producidas en una acción violenta, disparos fortuitos entre cuerpos policiales...

Sobre estas bases, estos *Retratos municipales* se han elaborado contrastando todos los listados publicados sobre víctimas: Ministerio del Interior, Gobierno de Navarra, Gobierno Vasco, asociaciones de víctimas, medios de comunicación, autores particulares... En el cuadernillo de cada municipio se han incluido tanto las víctimas producidas en su término como aquellas que habiéndolo sido en otros lugares, hubieran sido naturales o residentes en esa localidad.

El contenido se ha estructurado en dos apartados: en el primero, se han incluido los casos cuya calificación como vulneración del derecho a la vida puede considerarse suficientemente confirmada, ordenados por autorías y orden cronológico. En el segundo se agrupan aquellos casos cuya calificación no puede considerarse definitivamente confirmada por causa de una insuficiente clarificación.

El trabajo responde en origen a una necesidad expresada por ayuntamientos vascos que, al pretender promover actuaciones de memoria, se encontraron con una insuficiente información sobre las víctimas provocadas en su municipio. Este documento pretende ser una herramienta útil para que los responsables municipales puedan abordar proyectos memoriales conociendo toda la información disponible sobre su localidad.

En definitiva, se trata de responder al deber institucional de impulsar una memoria crítica frente al terrorismo y la violencia padecidas en el pasado. Una memoria que mantenga vivo el recuerdo de las víctimas y que proyecte, al presente y al futuro, un compromiso definitivo con los derechos humanos y, en especial, con el respeto al derecho la vida y la dignidad de las personas.

Es importante subrayar que la finalidad de la política pública de memoria no es realizar actos de *homenaje*. Sus objetivos principales son dos y tienen un sentido político y social más profundo: en relación con las víctimas, recordar lo ocurrido reconociendo la injusticia que padecieron y renovando la expresión de solidaridad hacia ellas; y con respecto a la sociedad, promover una reflexión crítica sobre aquello del pasado que no debe repetirse o que, al contrario merece ser destacado.

Cada uno de estos cuadernillos es un retrato de lo que no debe repetirse, ni olvidarse. El título del documento incluye la palabra retrato porque un *retrato* tiene rostro humano, tiene cara, ojos y expresión. Un retrato representa a una persona concreta, con nombre, apellidos, familia, amigos, historia, sueños y proyectos. Este documento es el retrato de los rostros humanos del sufrimiento injusto de las víctimas.

Casos de vulneración del derecho a la vida

1. Vulneraciones del derecho a la vida causadas por **ETAm** y **ETA**

1

Demetrio Lesmes Martín

Fecha: 08/08/1975.

Edad: 54 años.

Natural de: Salamanca.

Vecino de: Hernani (Gipuzkoa).

Hijas/hijos: Tres hijas.

Profesión, cargo, otros: Guarda jurado de la factoría Orbegozo (Hernani).

Autoría: ETAm.

Lugar: Tiroteado en la puerta de la empresa en la que trabajaba en Hernani, morirá en el ambulatorio de la localidad.

Procedimiento: Atentado con armas de fuego.

Más datos: Un mes antes había sufrido otro ataque, del que salió ileso.

2

José Fernando Artola Goicoechea

Fecha: 30/01/1979.

Edad: 54 años.

Natural de: Hernani (Gipuzkoa).

Vecino de: Antzuola (Gipuzkoa).

Hijas/hijos: Dos hijos.

Profesión, cargo, otros: Representante de comercio. Miembro de la Unión de Centro Democrático (UCD).

Autoría: ETAm.

Lugar: A la salida de un bar de Antzuola.

Procedimiento: Atentado con arma de fuego.

3

José María Pérez López de Orueta

Fecha: 31/10/1980.

Edad: 30 años.

Natural de: Bilbao (Bizkaia).

Vecino de: Donostia-San Sebastián (Gipuzkoa).

Hijas/hijos: Soltero.

Profesión, cargo, otros: Abogado criminalista.

Autoría: ETAm.

Lugar: Secuestrado en su domicilio-despacho de la capital guipuzcoana, ante su madre, se lo llevan a la fuerza a Ereñozu (Hernani), donde le interrogan y le disparan un tiro en la cabeza.

Procedimiento: Secuestro, interrogatorio y asesinato con arma de fuego.

4

Arturo Quintanilla Salas

Fecha: 04/09/1983.

Edad: 44 años.

Natural de: Burgos.

Vecino de: Hernani (Gipuzkoa).

Hijas/hijos: Una hija y dos hijos.

Profesión, cargo, otros: Propietario del bar José Mari de la localidad.

Autoría: ETAm.

Lugar: En presencia de su esposa y de su hija, al cerrar el bar e intentar poner en marcha su vehículo para dirigirse a casa, en Hernani. "Pudieron habernos matado a los tres", afirmó la hija de 15 años a *El País*.

Procedimiento: Atentado con arma de fuego.

5

Juan José Pulido Pavón

Fecha: 08/10/1983.

Edad: 32 años (*El País*), 38 (*Vidas Rotas*) y 50 (*Libertad Digital* y *Abc*).

Natural de: Montánchez (Cáceres).

Vecino de: Hernani (Gipuzkoa).

Hijos/hijos: Tres hijos.

Profesión, cargo, otros: Encofrador. Herborista. Conocido como “Doctor Yervas”, ya que era considerado como curandero por su utilización de las hierbas medicinales.

Autoría: ETAm.

Lugar: Al salir del bar Justo, en Hernani.

Procedimiento: Atentado con arma de fuego.

Más datos: Una calle lleva su nombre en Montánchez (Cáceres) desde 2008.

6

Iñaki Totorika Vega

Fecha: 09/03/2001.

Edad: 25 años.

Natural de: Portugalete (Bizkaia).

Profesión, cargo, otros: Ertzaina. Afiliado al PNV y al sindicato UGT.

Destinado en: Comisaría de Hernani (Gipuzkoa).

Autoría: ETA.

Lugar: En la rotonda de Zinkoenea de Hernani.

Procedimiento: Atentado con coche-trampa, activado a distancia.

Más datos: Su compañero de patrulla resultó herido grave, y quedó con importantes secuelas que le imposibilitaron continuar con sus labores habituales. El Gobierno vasco organizó un acto de homenaje el 20/11/2001 en Arkaute.

7

Joseba Pagazaurtundua Ruiz

Fecha: 08/02/2003.

Edad: 45 años.

Natural de: Hernani (Gipuzkoa).

Hijas/hijos: Dos hijos.

Profesión, cargo, otros: Sargento jefe de la Policía Municipal de Andoain. Miembro del PSE-EE y de ¡Basta Ya! Había pertenecido a ETA (pm), EIA, EE y UGT.

Autoría: ETA.

Lugar del fallecimiento: En el Hospital Donostia, tras nueve horas de luchar entre la vida y la muerte, por los disparos que recibió cuando se encontraba desayunando en el bar Daytona de Andoain.

Procedimiento: Atentado con arma de fuego.

Casos de vulneración del derecho a la vida

2. Vulneraciones
del derecho a la vida causadas
por **Triple A, BVE y GAL**

1

David Salvador Bernardo

Fecha: 07/10/1977.

Edad: 44 años.

Natural de: Bilbao (Bizkaia).

Vecino de: Hernani (Gipuzkoa).

Hijas/hijos: Dos hijos.

Profesión, cargo, otros: Taxista. No pertenecía a partido alguno.

Autoría: Triple A.

Lugar: Le disparan dos tiros en la cabeza en el interior de su taxi en Andoain (Gipuzkoa).

Procedimiento: Atentado con arma de fuego.

Más datos: Se trata de la primera muerte en el denominado "Triángulo de la muerte", formado por las localidades de Andoain, Astigarraga y Hernani.

2

Felipe Sagarna Ormazabal

Fecha: 19/04/1980.

Edad: 42 años.

Natural de: Hernani (Gipuzkoa).

Hijas/hijos: Sin hijos.

Profesión, cargo, otros: Zapatero. Miembro fundador de la charanga Los Incansables. No pertenecía a organización política alguna.

Autoría: Batallón Vasco Español (BVE).

Lugar: Le disparan dos tiros en la cabeza en la calle Kardaberaz de Hernani, junto a su domicilio.

Procedimiento: Atentado con arma de fuego.

3

Miguel Mari Arbelaitz Etxeberria

Fecha: 07/091980.

Edad: 33 años.

Natural y vecino de: Hernani (Gipuzkoa).

Hijas/hijos: Una hija de 18 meses.

Autoría: Batallón Vasco Español (BVE).

Lugar: Le disparan a él y a su amigo Luis Mari Elizondo Arrieta en la cuesta de Balantxa, Hernani, cuando regresaban de una despedida de soltero de un amigo.

Procedimiento: Atentado con arma de fuego

4

Luis Mari Elizondo Arrieta

Fecha: 07/091980.

Edad: 34 años.

Natural y vecino de: Hernani (Gipuzkoa).

Hijas/hijos: Sin hijos.

Autoría: Batallón Vasco Español (BVE).

Lugar: Le disparan a él y a su amigo Miguel Mari Arbelaitz Etxeberria en la cuesta de Balantxa, Hernani, cuando regresaban de de una despedida de soltero.

Procedimiento: Atentado con arma de fuego.

5

Joaquín Altimasberes Escoz

Fecha: 14/11/1980.

Edad: 31 años.

Vecino de: Hernani (Gipuzkoa).

Hijas/hijos: Un hijo.

Profesión, cargo, otros: Albañil. Miembro de la comunidad gitana de Hernani.

Autoría: Batallón Vasco Español (BVE).

Lugar: A la altura del colegio de Los Salesianos de Urnieta, cuando venía andando con su primo.

Procedimiento: Atentado con arma de fuego. Tres disparos en la cabeza.

Más datos: Su primo Andrés Etxeberria Etxeberria resulta herido muy grave, con impactos de bala en cuello y espalda, que tardó 192 días en curar y le quedó como secuela una disnea a grandes esfuerzos.

6

Rafael Goikoetxea Errazkin

Fecha: 03/05/1984.

Edad: 30 años.

Natural de: Barrio Zikuñaga, Hernani (Gipuzkoa).

Vecino de: Baigorri (Nafarroa Beherea).

Hijas/hijos: Sin hijos.

Profesión, cargo, otros: Miembro de ETA. Trabajó en el puerto de Pasaia con 18 años. Trabajó como mecánico en un barco de la Marina francesa y posteriormente en la cooperativa de muebles Denek (Arrosa, Nafarroa Beherea).

Autoría: GAL.

Lugar: Recibe dos tiros en la cabeza disparados desde una motocicleta cuando salía del trabajo de Denek, en Arrosa, para dirigirse a su casa.

Procedimiento: Atentado con arma de fuego.

Más datos: Resultó herido Jesús Mari Zugarramurdi Huizi, que compartía el vehículo con Goikoetxea cuando les dispararon.

7

Iñaki Astiasuinzarra Pagola

Fecha: 25/09/1985.

Edad: 35 años.

Natural de: Hernani (Gipuzkoa).

Hijas/hijos: Sin hijos.

Profesión, cargo, otros: Trabajó en un taller de Hernani. Miembro de ETA, es detenido cuando cumplía el servicio militar en Irun, pero se escapa del calabozo del cuartel de Loiola de Donostia/San Sebastián y huye a Baiona (Lapurdi).

Autoría: GAL.

Lugar: En el bar del Hôtel Monbar de la calle Pannecau de Baiona Ttipia.

Procedimiento: Atentado con armas de fuego.

Más datos: Mueren también otras tres personas: Agustín Irazustabarrena Urruzola, Sabin Etxaide Ibarguren y José Mari Etxaniz Maiztegi. Los dos autores fueron detenidos a los diez minutos de realizar el atentado. Días antes estuvieron hospedados, junto con dos policías relacionados con el GAL, en el Hotel Orly de Donostia. En el Estado español serán procesados el ex jefe de la agrupación operativa del CESID y el ex director del CESID por este caso.

Casos de vulneración del derecho a la vida

3. Vulneraciones del derecho a la vida **de autoría confusa y otros**

1

Antonio Murillo Chacón

Fecha: 26/06/1981.

Edad: 25 años.

Natural de: Puebla de la Reina (Badajoz).

Vecino de: Hernani (Gipuzkoa).

Profesión, cargo, otros: Obrero en paro, había trabajado como camarero.

Autoría: Reivindica Grupo Autónomo de Autodefensa de Euskadi (GAAE).

Lugar: Fallece durante su traslado al Hospital Donostia. Un individuo le había disparado en la cabeza junto al portal de su domicilio, en el barrio La Florida de Hernani, en plenas fiestas, a altas horas de la madrugada.

Procedimiento: Disparo de arma de fuego.

Más datos: Está reconocida como víctima del terrorismo por el Ministerio del Interior. Hernani paralizó sus fiestas para el funeral, pero posteriormente se abrieron las choznas al correr la voz de que no se trataba de un "atentado político". Había sido detenido dos años antes por tenencia de drogas. La Asociación Víctimas del Terrorismo (AVT) lo considera víctima de los Comandos Autónomos (CAA), mientras Covite llegó a adjudicárselo a "la extrema derecha", aunque en la actualidad atribuye la autoría a "ETA-CCAA". ETA nunca lo reivindicó. Fundación Víctimas del Terrorismo adjudica el atentado mortal a CAA, lo mismo que Calleja y Sánchez-Cuenca, el informe del Ararteko, Belén Pulgar y la Guardia Civil. En el libro *Comandos Autónomos. Emboscada en Pasaia. Un crimen de Estado* (p. 261), se enumeran hasta un total de 17 nombres diferentes, siendo uno de ellos el de "Grupo Autónomo de Autodefensa de Euskadi". Sin embargo, a lo largo del libro no aparece este caso. En el libro *Deklaratu gabeko gerra. Estatu-terrorismoa Euskal Herrian* (Euskal Memoria, 2015: 696), lo incluyen entre las víctimas de la guerra sucia.

Fuentes y listados contrastados

- ABC Especiales, *Todas las víctimas del terror*, www.abc.es/especiales/eta/victimas
- Alonso, Rogelio, Florencio Domínguez y Marcos García Rey, *Vidas rotas. Historia de los hombres, mujeres y niños víctimas de ETA*, Espasa, Madrid, 2010.
- Anuarios de Egin, 1977-1982 y de 1982 a 1997 (ambos inclusive).
- Ararteko, *Atención institucional a las víctimas del terrorismo en Euskadi*, informe extraordinario al Parlamento vasco, junio de 2009.
- Arovite. Instituto de Historia Social Valentín de Foronda. UPV-EHU, www.arovite.com/bases-de-datos/
- Asociación Pro Derechos Humanos Argituz, www.argituz.org
- Asociación Víctimas del Terrorismo (AVT), www.avt.org
- Calleja, José María e Ignacio Sánchez-Cuenca, *La derrota de ETA. De la primera a la última víctima*, Adhara, Madrid, 2006.
- Colectivo de Víctimas del Terrorismo en el País Vasco (Covite), www.covite.org
- Dirección de Atención a las Víctimas del Terrorismo del Gobierno Vasco, *Informe sobre víctimas del terrorismo practicado por grupos incontrolados, de extrema derecha y el GAL*, 2008. www.interior.ejgv.euskadi.net/r42440/es/contenidos/informacion/informacion_documentos_interes/es_document/adjuntos/informe%20final.pdf
- Dirección de Derechos Humanos del Gobierno Vasco, *Informe sobre Víctimas de vulneraciones de Derechos Humanos derivados de la violencia de motivación política*, 2008. www.lehendakaritza.ejgv.euskadi.net/r48-subpaz/es
- El Correo, <http://especiales.elcorreo.com/2006/eta/index.html>
- El País, "Las Víctimas", www.elpais.com/especial/eta/victimas.html
- Euskal Herria y la Libertad. Ocho tomos. Txalaparta Editorial, Tafalla, 1993.
- Euskal Memoria Fundazioa, Datu basea, www.euskalmemoria.com
- Fernando Buesa Blanco Fundazioa. Centro de documentación e investigación, www.fundacionfernandobuesa.com

- Fonseca, Carlos (coord.). *Informe sobre la situación procesal de los atentados perpetrados por organizaciones terroristas con resultado de muerte entre 1960 y 2014. Caso Vasco*. Por encargo de la Secretaría General para la Paz y la Convivencia. Gobierno Vasco. Diciembre 2014.
- Fundación Juan March. Archivo Linz de la Transición española. CEACS, www.march.es/ceacs/biblioteca/proyectos/Linz/
- Fundación Víctimas del Terrorismo, www.fundacionvt.org
- Fundación Víctimas del Terrorismo, Asesinatos de ETA en Álava, www.alava.net
- Gobierno Vasco. www.lehendakaritza.ejgv.euskadi.net/r48-subpaz/es/
- Lazkaoko Beneditarren Fundazioa. Dokumentazio gunea, www.lbfundazioa.org
- Libertad Digital, In Memoriam: No olvidar lo inolvidable, blogs.libertaddigital.com/in-memoriam/
- Marrodán, Javier, Gonzalo Araluce, Rocío García de Leániz y María Jiménez, *Relatos de plomo. Historia del terrorismo en Navarra 1960-86*, Gobierno de Navarra, Pamplona, 2013.
- Ministerio del Interior. www.interior.gob.es/
- Nuñez, Luis (coord.). *Euskal Herria y la Libertad*. Ocho tomos. Txalaparta Editorial, Tafalla, 1993.
- Periódicos: ABC, Berria, Deia, Diario de Noticias, Egin, El Correo, El Diario Vasco, El Mundo, El País, Euskaldunon Egunkaria, Gara, Hitza, La Razón, La Vanguardia, Noticias de Alava, Noticias de Gipuzkoa.
- Pulgar Gutiérrez, Belén, *Víctimas del Terrorismo: 1968-2004*, Dykinson, Madrid, 2004.
- Vasco Press Agencia, Crónica de documentación y actualidad, nº 1.176, agosto 2004.